

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° – PAF-JU32-G20DC-2015

OBJETO:

“ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN CARMEN DEL DARIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-JU32-G20DC-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del *“Informe definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”*, realizado entre el 23 de Noviembre y el 03 de Diciembre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia *“El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico”*.

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en FINDETER ubicada en la calle 103 N° 19-20 Bogotá D.C o al correo convocatoriascolegiosjornnadaunica@findeter.gov.co, en archivo PDF, siempre y cuando se confirme el recibo del mismo.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

Una vez revisadas las observaciones y documentos aportados para subsanar allegados dentro del término establecido, el comité evaluador publicará el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se incluirán las respuestas a las observaciones presentadas y los proponentes habilitados. Dicho informe será publicado en la página web del proceso acorde al cronograma.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.	(98%)
		SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	(1%)
		CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON	(1%)
2	CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	(30%)
		DANIEL ANTONIO MARTINEZ	(5%)
		DELFO CONSTRUCCIONES SA	(45%)
		LYDCO INGENIERIA SAS	(20%)

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva y documentos subsanados por cada proponente.

Conforme a lo anterior, el informe definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
2	CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.1. del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... “No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia.”

IV.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS	900104225-2	98%	SI
2	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	900088297-3	1%	NO
3	CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON	79555316-1	1%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: : **CUMPLE**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda u 800 m2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que este debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a un área construida cubierta del proyecto igual o superior a 600 m2.
- Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
293-2014 AJUSTES A DISEÑO Y OBRAS DE CONSTRUCCION CDI-FONDECUN	31/12/2014	1	30%	683,09	683	3.289	91-97	SI
292-2014 AJUSTES A DISEÑO Y OBRAS DE CONSTRUCCION CDI-FONDECUN	15/01/2015	1	30%	684,10	684		99-103	
1437 de 2013-CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESAR, LA GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER, ATLÁNTICO Y NARIÑO EMPLEANDO SISTEMAS MODULARES PREFABRICADOS-MEN	30/09/2014	1 y 3	100%	2449,71	2.450		SUBSANCION 3-48	
290-2014, CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL, FONDECUN	30/01/2015	1	60%	1218,93	2.032		SUBSANCION 50-88	

321-2012 CM-235 CONSTRUCCION AULAS EN SISTEMA ALTERNATIVO IE EN SANTANDER - OIM	30/06/2013	1	100%	3030,49	3.030		SUBSANACION 90-103	
				8066,32				

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1437 de 2013-	30/09/2014	1 Y 3	100%	2449,71	2.450	986,6	SUBSANACION 3-48	SI

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a un área construida cubierta del proyecto igual o superior a 600 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m2)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
321-2012 CM-235	30/06/2013	1	100%	3525	3.525	600	SUBSANACION 90-103	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

293-2014 AJUSTES A DISEÑO Y OBRAS DE CONSTRUCCION CDI-FONDECUN: En el folio 91 -92 presenta certificación del Subgerente Técnico de FONDECUN en la que conste el valor ejecutado, el buen cumplimiento del servicio, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Consta el área total construida cubierta de 648 m2. En el folio 93-97 adjuntan acta de recibo parcial y balance presupuestal donde se observa las cantidades de RBS- AZEMBLA. El área construida cubierta no se toma ya que los TDR señalan: "1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de obra ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por cien (100%) de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán de la siguiente manera:

a) Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.

b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida".

292-2014 AJUSTES A DISEÑO Y OBRAS DE CONSTRUCCION CDI-FONDECUN: En el folio 99 -100 presenta certificación del Subgerente Técnico de FONDECUN en la que conste el valor ejecutado, el buen cumplimiento del servicio, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Consta el área total construida cubierta de 648 m2. En el folio 101-103 adjuntan acta de recibo entrega y recibo final en donde se observa las cantidades de RBS- AZEMBLA. El área construida cubierta no se toma ya que los TDR señalan: "1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de obra ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por cien (100%) de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán de la siguiente manera: a) Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal. b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida".

Observaciones de SUBSANACION:

1437 de 2013- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS DEPARTAMENTODE CESAR, LA GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER, ATLÁNTICO Y NARIÑO EMPLEANDO SISTEMAS MODULARES PREFABRICADOS- MEN:

Subsana con la copia del contrato, acta de entrega de bienes, acta de terminación del contrato, y la carta de información del consorcio donde consta el valor ejecutado, la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente, las cantidades de obra objeto de la convocatoria y el área construida cubierta 1131.91 m²

290-2014, CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL, FONDECUN: Subsanó con la certificación expedida por la entidad, copia del contrato, acta de entrega y recibo final y acta de liquidación del proyecto, donde consta el valor ejecutado, el porcentaje de participación del proponente, las cantidades de obra objeto de la convocatoria y área cubierta.

321-2012 CM-235 CONSTRUCCION AULAS EN SISTEMA ALTERNATIVO IE EN SANTANDER – OIM: Subsanó con la certificación expedida por la entidad, consta área cubierta y las cantidades de obra objeto de la convocatoria. Copia del contrato, acta de liquidación del proyecto, donde consta el valor ejecutado, el porcentaje de participación del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 1 (CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015)**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez, que subsano lo requerido:

- El proponente subsanó certificación del pago de la prima correspondiente.
- El proponente subsanó documento de conformación del Consorcio incluyendo el objeto de la presente Convocatoria, el cual no estaba especificado.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento:

A. Financieros

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito tiene identificación del representante del banco y el banco.
- La carta de cupo de crédito tiene número telefónico y/o correo de contacto del banco.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito pre aprobado para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

- La carta de cupo de crédito especifica que el cupo certificado tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

A. Financieros:

- Las cartas de cupo de crédito allegadas no son originales, motivo por el cual no cumplen con lo estipulado en los Términos de Referencia.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900379869-5	30%	NO
2	DANIEL ANTONIO MARTINEZ	79425832	5%	SI
3	DELFO CONSTRUCCIONES SA	830142397-9	45%	SI
4	LYDCO INGENIERIA SAS	900233698-5	20%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante certificaciones de mínimo (1) y máximo Cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años en Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 o en Proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 20 unidades de vivienda u 800 m2 construido cubierto). Las construcciones a certificar deberán corresponder a un sistema constructivo de método alternativo que cumpla con la NSR 10 o que este debidamente homologado por la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcción Sismoresistente, de acuerdo al capítulo II de la Ley 400 de 1997.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a un área construida cubierta del proyecto igual o superior a 600 m².
- Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato.

Nota 1: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos.

Nota2: No se tendrá en cuenta contratos con experiencia certificada en sistemas constructivos livianos en seco como Drywall que contemple utilización de materiales como láminas de fibrocemento, yeso o MDF.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
179 de 2010 DISEÑO Y CONSTRUCCION AULAS SIERRA NEVADA SANTA MARTA	13/04/2012	3	50%	2128,20	1.064	5.481	111-112	SI
319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM	08/06/2012	2	100%	3340,37	3.475		Subsanación	
360 de 2012 CM 283-OIM DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL	28/05/2013	1	50%	4094,13	2.047		Subsanación	

370 de 2013 CM 306 OIM DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTU RA EDUCATIVA EN SISTEMA ALTERNATIVO EN RISARALDA	17/06/2013	3	50%	1763,57	882		Subs anaci ón	
					7.468			

- Mínimo uno de estos contratos debe ser cero punto quince (0.15) veces el presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM	08/06/2012	2	100%	3340,37	3.475	1.644,4	Subsanación	SI

- Mínimo uno de los contratos aportados debe corresponder a un área construida cubierta del proyecto igual o superior a 600 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m2)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
179 de 2010 DISEÑO Y CONSTRUCCION AULAS SIERRA NEVADA	13/04/2012	3	50%	1218	1.218	600	110-111	SI

SANTA MARTA								
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

179 de 2010 DISEÑO Y CONSTRUCCION AULAS SIERRA NEVADA SANTA MARTA: En el folio 110-111 Certificación de la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM de la realización del contrato en la que consta el valor ejecutado, actividades de obra objeto de la convocatoria, y el área cubierta por 1218,38 m2 y califica la obra como buena.

Observaciones de Subsanación:

319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM: Presenta certificación de la OIM en la que consta la calificación de la calidad de la obra como muy buena y su avance al 100%.

360 de 2012 CM 283-OIM DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTRA EN EL TERRITORIO NACIONAL: Presenta certificación de la OIM en la que consta el recibo a satisfacción y la calidad y cumplimiento calificado como bueno.

370 de 2013 CM 306 OIM DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMA ALTERNATIVO EN RISARALDA: Presenta certificación de la OIM en la que consta la calificación de la calidad de la obra como muy buena y su avance al 100%.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 2 (CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR)**, su propuesta está **HABILITADA** jurídicamente. El proponente subsanó lo requerido.

- El señor DANIEL ANTONIO MARTINEZ, allega subsanación certificando el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como gerente de la Sociedad Delfos Construcciones; con la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento:

B. Financieros

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y original.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito pre aprobado para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito tiene identificación del representante del banco y el banco.
- La carta de cupo de crédito tiene número telefónico y/o correo de contacto del banco.
- La carta de cupo de crédito especifica que el cupo certificado tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

El proponente Cumple con lo requerido en los términos de referencia por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS



OBJETO: "ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN CARMEN DEL DARÍEN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCHÓ"

No. Interno del proponente: 1
CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015

PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (98%)
SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. (1%)
CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN (1%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN, identificado con C.C. No. 79.555.316.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 6 a 15 - 16 a 23			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. Matricula No. 01631233 del 04 de Septiembre de 2006, renovada el 25 de Marzo de 2015. SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.: Matricula No. 01605133 del 06 de Junio de 2006, renovada el 25 de Marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	24 a 26			Carlos Alberto Perico Cañon, ejerce como Ingeniero Civil
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 a 15 - 16 a 23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 6 a 15 - 16 a 23			Certificados expedidos los días 22 -23 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 a 15 - 16 a 23			El Objeto social de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 4,5 y 23			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S, allega acta No. 28, por medio de la cual, se autoriza a la representante legal para presentar la oferta y firmar contrato con sus adicionales y otros hasta por \$15.000.000.000, sin limita de vigencia para licitaciones presentadas con entidades públicas y privadas en la vigencia 2015. SAMAR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S. , allega Acta No. 8 de asamblea de accionistas, por medio de la cual, autorizan a la representante legal CLAUDIA YANNETH BOHORQUEZ LEMUS, para comprometer la empresa, presentar propuestas y firmar contratos hasta por \$ 8.000.000.000.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 4,5 y 23			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S, allega acta No. 28, por medio de la cual, se autoriza a la representante legal para presentar la oferta y firmar contrato con sus adicionales y otros hasta por \$15.000.000.000, sin limita de vigencia para licitaciones presentadas con entidades públicas y privadas en la vigencia 2015. SAMAR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S. , allega Acta No. 8 de asamblea de accionistas, por medio de la cual, autorizan a la representante legal CLAUDIA YANNETH BOHORQUEZ LEMUS, para comprometer la empresa, presentar propuestas y firmar contratos hasta por \$ 8.000.000.000.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 a 15 -23			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.: La Calera (C/marca) SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 a 15 - 16 a 23			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIA S.A.S. 04 de Septiembre de 2006. SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.: 06 de Junio de 2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 6 a 15 - 16 a 23			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.: Indefinido SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.: Indefinido PROYECTOS Y OBRAS S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 a 15 - 16 a 23			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.: Gloria Jeaneth Jara Cabuya SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.: No se designa
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 24			CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN, identificado con C.C. No. 79.555.316.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 24 - 27 -28			CLAUDIA YANNETH LEMUS BOHORQUEZ, identificada con C.C. No. 52.533.202 LINA XIMENA URREA ENCISO, identificada con C.C. No. 52.089.392 CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN, identificado con C.C. No. 79.555.316
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 29,30,31			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 29,30,31			Certificados expedidos los días 11 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 a 36			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 a 36			Certificados expedidos los días 11 de noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 37 a 39			Aseguradora: Seguros del Estado Póliza: 18-45-101076656 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia allegue la certificación del pago de la prima correspondiente. No se acepta certificación o constancia donde se indique que el no pago de la prima no genera que se invalide la Póliza.	SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 37			10/11/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 37			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 37			Presupuesto: \$ 4.238.202.035 Valor Asegurado: \$ 423.820.203,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 37			Vigente desde 13/11/2015 hasta 31/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 37			
Tomador/Aflanzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 37			CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015, Integrado por PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (98%) SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. (1%) CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN (1%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 37			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó por medio de la página web de Seguros del Estado, el día 23-11-2015. http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPóliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 40 a 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 43-47-49			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 43-47-49			Los certificados se encuentran firmados por el Revisor Fiscal y representante legal inscritos en los Certificados de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	49 a 51			Se allegó certificación y correspondiente planilla de pago de aportes de la persona natural CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 4 a 5			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 4 a 5			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 4 a 5	Se requiere al proponente para que modifique y allegue nuevamente el documento de Conformación del Consorcio, toda vez que en dicho documento no se incluye el objeto de la Convocatoria a la cual se presenta el proponente.	SUBSANÓ	
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 4 a 5			R.L. Carlos Alberto Perico Cañón R.L.S. Lina Ximena Urrea Enciso
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 4 a 5			Literal C del documento de Constitución del Consorcio
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 4 a 5			CONSORCIO UNIÓN 2015, integrado por PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (98%) SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. (1%) CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN (1%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 4 a 5			PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.: La Calera (C/marca) SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.: Bogotá CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN : Calle 11 A No. 28 - 40 La Calera / Cundinamarca
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 4 a 5			Calle 11 A No. 28 - 40 La Calera / Cundinamarca
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 4 a 5			

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1 a 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 1 a 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Verificados en la página web de la Policía el día 23/11/2015 a las 02:30 p.m.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportado(s) en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 CONSORCIO ALIANZA PROYECTAR 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por lo siguiente: -El proponente Subsanó lo requerido respecto a la certificación del pago de la prima correspondiente. -El proponente subsanó lo requerido en cuanto a la corrección del documento de conformación del consorcio agregando el objeto a contratar en la presente convocatoria.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-JU32-G22DC-2015



OBJETO: "ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN CARMEN DEL DARIEN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCHÓ"

No. Interno del proponente: 2
CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR

INTEGRANTES: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%)
DANIEL ANTONIO MARTINEZ (5%)
DELFO CONSTRUCCIONES SA (45%)
LYDCO INGENIERIA SAS (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL				
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 12 a 33		DELFO CONSTRUCCIONES SA: Matricula No. 01385689 del 15 de Junio de 2004, renovación de la matricula: 31 de marzo de 2015. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Matricula No. 02022881 del 3 de septiembre de 2010, renovacion: 30 de marzo de 2015. LYDCO INGENIERIA SAS: Matricula No. 01825965 del 08 de Agosto de 2008, Renovación de la matricula: 30 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 20		DANIEL ANTONIO MARTINEZ, allega certificación de ejercer profesión liberal como Arquitecto.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 12 a 33		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 12 a 33		DELFO CONSTRUCCIONES SA: Matricula No. 01385689 del 15 de Junio de 2004, renovación de la matricula: 31 de marzo de 2015. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Matricula No. 02022881 del 3 de septiembre de 2010, renovacion: 30 de marzo de 2015. LYDCO INGENIERIA SAS: Matricula No. 01825965 del 08 de Agosto de 2008, Renovación de la matricula: 30 de marzo de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 12 a 33		El Objeto social de los miembros del consorcio se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 12 a 33		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: El representante legal no presenta restricciones. DELFO CONSTRUCCIONES SA: El representante legal no presenta restricciones. LYDCO INGENIERIA SAS: El representante legal no presenta restricciones.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A			Ninguno de los dos Representantes Legales tiene restricciones de contratación.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 12 a 33		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Bogotá D.C. DELFO CONSTRUCCIONES SA: Bogotá D.C. LYDCO INGENIERIA SAS: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 12 a 32		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Constituida el 23 de agosto de 2010. DELFO CONSTRUCCIONES SA: Constituida el 15 de junio de 2004. LYDCO INGENIERIA SAS: Constituida el 04 de agosto de 2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 12 a 33		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Término indefinido. DELFO CONSTRUCCIONES SA: Duración hasta el 31 de Diciembre de 2035. LYDCO INGENIERIA SAS: Término indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 12 a 33		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: MARTINEZ IDARRAGA MONICA ANDREA DELFO CONSTRUCCIONES SA: CASTELLANOS TORRES EDGAR HERNANDO. LYDCO INGENIERIA SAS: TORRES TORRES GERMAN
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE			DANIEL ANTONIO MARTINEZ C.C. No. 79.425.832

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 35,36,37		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: José Luis Rada Rayo C.C. No. 79.958.305 DELFO CONSTRUCCIONES SA: Daniel Antonio Martínez C.C. No. 79.425.832 LYDCO INGENIERIA SAS: Lina Jiséla Murcia Cuellar C.C. No. 53.063.801
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 38 a 43		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 39 a 44		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Certificado expedido el 12 de Noviembre de 2015. DELFO CONSTRUCCIONES SA: Certificado expedido el 11 de Noviembre de 2015. LYDCO INGENIERIA SAS: Certificado expedido el 12 de Noviembre de 2015. DANIEL ANTONIO MARTINEZ: Certificado expedido el 11 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 46 al 51		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 46 al 51		GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Certificado expedido el 12 de Noviembre de 2015, persona jurídica y representante. DELFO CONSTRUCCIONES SA: Certificado expedido el 11 de Noviembre de 2015, persona jurídica y representante. LYDCO INGENIERIA SAS: Certificado expedido el 12 de Noviembre de 2015, persona jurídica y representante. DANIEL ANTONIO MARTINEZ: Certificado expedido el 11 de Noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 53 a 60		Aseguradora: Seguros del estado Póliza: 37-45-101019638 Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 54		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 53		12/11/2015

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 53		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 53		Presupuesto: \$ 4.238.202,035 Valor Asegurado: \$ 423.820.203,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folio 53		Vigente desde 13/11/2015 hasta 23/03/2016
Asegurado/beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 53		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 53		Se toma a nombre del Consorcio Nuevo Construir y se detalla que los integrantes son GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%) DANIEL ANTONIO MARTINEZ (5%) DELFO CONSTRUCCIONES SA (45%) LYDCO INGENIERIA SAS (20%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 53		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				se confirmó por medio de la página web de Seguros Mundial, el día 19-11-15 https://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 62 a 65		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 67 a 70		El revisor fiscal de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS, DANIEL ANTONIO MARTINEZ, DELFO CONSTRUCCIONES SA LYDCO INGENIERIA SAS, certifican que cada uno ha cumplido y se encuentra al día con las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje y del impuesto CREE, durante los últimos 6 meses.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 70		Certificación expedida por la Contadora Eliana Martínez Sotelo, en la cual, declara bajo la gravedad de juramento que a la fecha el Señor DANIEL ANTONIO MARTINEZ, no tiene personal a cargo y por ende no están obligados a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria [Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013] y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 67 a 70		Los certificados se encuentran firmados por los revisores fiscales inscritos en el Certificado de existencia y Representación Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 94		El revisor fiscal de DELFO CONSTRUCCIONES S.A., allega certificación en donde afirma que ésta es una sociedad ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE		El señor DANIEL ANTONIO MARTINEZ, debe certificar como persona natural, el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican), con la planilla o comprobante de pago como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	SUBSANÓ
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 96,97,98		
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 96,97,98		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 96,97,98		

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 96,97,98	Clausula tercera documento consorcial: RL:JOSE LUIS RADA RAYO RLS: DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 96	Clausula Tercera del documento consorcial.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 97	Clausula Octava del documento consorcial GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS (30%) DANIEL ANTONIO MARTINEZ (5%) DELFO CONSTRUCCIONES SA (45%) LYDCO INGENIERIA SAS (20%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folio 12 a 33	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 97	Clausula Sexta del documento consorcial: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS: Bogotá D.C. DANIEL ANTONIO MARTINEZ: Bogotá D.C. DELFO CONSTRUCCIONES SA: Bogotá D.C. LYDCO INGENIERIA SAS: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 97	Clausula Sexta del documento consorcial. El domicilio será en la ciudad de Bogotá.
j. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	Folio 96	Clausula Quinta del documento consorcial
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	CUMPLE		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7	
15. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.			
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE		Verificados en la página web de la Policía el día 18/11/2015

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente # 2 **CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR** se concluye que el mismo esta **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por lo siguiente:
 - El señor DANIEL ANTONIO MARTINEZ, subsano lo requerido anexando el certificado de cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales , con la planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.